



ANEXO N° 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA

TITULO: SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL REGULATORIA PARA ANALISIS VISUALIZACION, VALIDACION Y REVISION DE EXPEDIENTES TECNICOS COMUNES (eCTD)

1. DEPENDENCIA:

Dirección de Productos Farmacéuticos - Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación tiene por finalidad el fortalecimiento, otorgamiento y actualización de registros sanitarios de medicamentos y productos biológicos, mediante la implementación del formato eCTD como estándar oficial, optimizando la eficiencia, la transparencia y la calidad del proceso de evaluación, en cumplimiento de la normativa nacional y de las políticas de transformación digital del sector salud

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de suscripción de la licencia Software del CTD electrónico (eCTD) Versión 4.0 como el estándar oficial para la presentación de solicitudes de autorización de comercialización (Inscripciones, Reinscripciones) y cambios posteriores al registro de Medicamentos y Productos Biológicos, a fin de fortalecer la eficiencia, transparencia y calidad de la evaluación técnica. Y que sea interoperable con el Sistema Integrado SI-DIGEMID. Con el fin de asegurar el cumplimiento de estándares internacionales a fin de fortalecer la función rectora y reguladora de la DIGEMID.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA:

Categoría presupuestaria	9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / proyecto	3999999: SIN PRODUCTO
Actividad /acción de inversión / obra	5000619: CONTROL SANITARIO
Actividad operativa	AO05: REGISTRO SANITARIO, OTRAS AUTORIZACIONES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OPINIONES TÉCNICAS (05)
Sec. Frin. (Meta)	140

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	11706.04.02
Descripción del centro de costo	Dirección de Productos Farmacéuticos
Ítem SIGA Programado	942500010416
Descripción del ítem	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LICENCIA DE SOFTWARE DE PLATAFORMA ELECTRONICA PARA EL ANALISIS VISUALIZACION, VALIDACION Y REVISION DE EXPEDIENTES TECNICO



6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

El software eCTD v4.0 permite la presentación del Documento Técnico Común electrónico (eCTD) del solicitante regulador. Es una presentación de documentos PDF, almacenados en la estructura de directorio eCTD, accesible desde la red troncal XML y con la integridad de archivos garantizada por comprobación MD5.

El software requerido debe recopilar toda la información que debe utilizar un solicitante para las solicitudes de inscripciones, reinscripciones y cambio posterior al registro sanitario de medicamentos y productos biológicos, el cual debe estar en formato estandarizado del International Council for Harmonisation (ICH).

El repositorio del software eCTD debe poder ser consultado durante el proceso de evaluación de los expedientes relacionados a la obtención y/o actualización de un registro o presentación.

El software eCTD debe tener capacidad para 130 usuarios, como mínimo, y debe contener las siguientes funcionalidades:

Gestión de envíos eCTD

- Crear, editar y exportar secuencias eCTD.
- Soporte de cambios incrementales (nuevo, reemplazado, eliminado).
- Validación técnica de la secuencia antes del envío.

Cumplimiento regulatorio

- Versión de eCTD 4.0.
- Compatibilidad con eCTD v3.2
- Validación de estructura, metadatos, PDFs, hipervínculos y checksum.

Gestión documental básica

- Almacenamiento seguro de documentos.
- Control de versiones (quién modificó, cuándo).
- Reutilización de documentos en diferentes presentaciones.
- Asignación de metadatos (tipo, fecha, autoridad, etc).

Validaciones y reportes

- Validación automática de cumplimiento antes del envío.
- Alertas de errores/omisiones.
- Reportes básicos de estado (por producto/envío/autoridad).
- Exportación de reportes en formatos estándar (PDF, Excel, XML).

Seguridad y trazabilidad

- El aplicativo debe de cumplir con lo dispuesto en el Capítulo VI - MEDIDAS DE SEGURIDAD del Decreto Supremo N° 016-2024-JUS Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

- Auditoría de actividades de usuarios.
- Control de accesos por rol/usuario.
- Respaldo y recuperación ante desastres.
- Autenticación robusta: Implementar mecanismos de autenticación de usuarios fuertes (ej. autenticación de dos factores) para asegurar que solo personal autorizado acceda al sistema.
- Definir roles y perfiles de usuario con permisos específicos para el acceso a diferentes funcionalidades y datos.
- Cifrado de datos en tránsito y en reposo: Los datos, especialmente la información sensible de los medicamentos, deben ser cifrados tanto al ser transmitidos como al ser almacenados.

Usabilidad

- Interfaz gráfica intuitiva y en idioma español.
- Navegación por árbol de expedientes.
- Búsqueda de documentos por estructura o metadatos.
- Manual de usuario en idioma español.

Escalabilidad y continuidad operativa

- Capacidad de crecer en usuarios y volumen documental sin pérdida de rendimiento.
- Disponibilidad anual mínima garantizada de 99.5% del software para el análisis, visualización, validación y revisión de eCTD.

Capacitaciones

- El proveedor brindará:
 - (i) **Capacitación funcional** para usuarios finales (mínimo dieciséis (16) horas, en cuatro (4) jornadas).
 - (ii) **Capacitación técnica** para los administrados (mínimo doce (12) horas, en tres (3) jornadas).
 - (iii) **Capacitación de monitoreo** durante los tres (3) primeros meses del servicio, con un mínimo de cuatro (4) horas mensuales, orientada al acompañamiento práctico de los usuarios finales y administrados durante la etapa inicial de operación del sistema.
 - (iv) **Capacitación de seguimiento** cada tres (3) meses, durante el primer año del servicio, con un mínimo de cuatro (4) horas por sesión, destinada a reforzar y actualizar los conocimientos de los usuarios finales y administrados.
- Las capacitaciones funcional y técnica se deben realizar en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio o de la firma del contrato, lo que suceda primero.
- Las capacitaciones de monitoreo se desarrollarán inmediatamente después de culminadas las capacitaciones funcional y técnica, dentro de los tres (3) primeros meses del servicio.
- Las capacitaciones de seguimiento se realizarán cada tres (3) meses, conforme al cronograma acordado con el área usuaria.
- Se debe considerar un ambiente de pruebas de la plataforma, para que los usuarios puedan acceder e interactuar durante las capacitaciones.
- Se incluirán materiales, grabaciones y certificados.
- Por cada capacitación brindada, se deberá suscribir un Acta de Capacitación, la



cual deberá ser firmada por el responsable del área usuaria y el representante del proveedor. Dicha acta deberá detallar la fecha, duración, modalidad, temario impartido, relación de participantes y observaciones (de ser el caso).

6.2. SOPORTE TÉCNICO.

- El proveedor deberá brindar los canales de contacto, en idioma español, para realizar los reportes de incidentes con el servicio.
- El soporte técnico deberá brindarse de lunes a viernes en modalidad 24x5 (24 horas durante días hábiles) como mínimo, y contar con opción de atención 24x7 en casos críticos de envío regulatorio. El soporte se realizará mediante portal de tickets, correo electrónico, vía telefónica y remota.
- Se consideran casos críticos aquellos incidentes que afectan de manera directa la operación esencial del sistema eCTD y que requieren atención inmediata en modalidad 24x7. Entre estos se incluyen: la interrupción total del servicio o indisponibilidad de la plataforma; fallas en la validación de expedientes o en la generación y envío de secuencias eCTD; pérdida o corrupción de datos regulatorios; incidentes de seguridad que comprometan el acceso o la integridad de la información; y fallas derivadas de actualizaciones o cambios de versión que afecten la continuidad del servicio. El proveedor deberá garantizar la resolución de estos incidentes en los plazos establecidos, asegurando la continuidad operativa de la plataforma, y sin afectar los procesos regulatorios de la Entidad.
- El servicio de soporte deberá incluir la atención de consultas sobre cumplimiento regulatorio y validación de expedientes eCTD frente a los estándares internacionales (ICH), los lineamientos regionales (FDA, EMA, Health Canada, PMDA, ANVISA, etc.) y los nacionales.
- El proveedor deberá garantizar la actualización continua del software durante la vigencia del servicio, asegurando que la plataforma se mantenga alineada a las versiones y especificaciones publicadas por ICH y las agencias regulatorias regionales. Las actualizaciones deberán ser proporcionadas sin límite de veces ni costos adicionales durante la vigencia de la licencia/contrato.
- El proveedor deberá realizar la gestión de incidencias que brinde:
 - Tiempo de respuesta inicial máximo de treinta (30) minutos para incidencias regulares, contabilizados a partir la notificación de la incidencia.
 - Tiempo de respuesta inicial máximo de quince (15) minutos para incidencias críticas, contabilizados a partir la notificación de la incidencia.
 - Resolución de incidencias regulares en un máximo de una (01) hora, contabilizados a partir de la notificación de la incidencia.
 - Resolución de incidencias críticas en un máximo de treinta (30) minutos, contabilizados a partir de la notificación de la incidencia.
 - Escalamiento con especialistas en regulación eCTD en un plazo no mayor a cuatro (4) horas en el horario de modalidad 24x5.

6.3. ENTREGABLES

El Proveedor debe presentar la siguiente documentación, la cual deberá de ser presentada conforme al siguiente cuadro:

NRO	PLAZO DE ENTREGA	CONTENIDO
-----	------------------	-----------

ENTREGABLE		
PRIMER ENTREGABLE	Dentro de los quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o Firma de Contrato, lo que suceda primero.	• Constancia y/o Certificado de Licenciamiento emitido por el Contratista por el periodo de tres (03) años. • Certificado de garantía emitido por el Contratista por tres (03) años de actualizaciones a las nuevas versiones o funcionalidades que libere el fabricante, que serán descargables desde su sitio web o plataforma de escritorio, • Evidencia de activación y disponibilidad de la plataforma, servicio o licencia.
SEGUNDO ENTREGABLE	Dentro de los quince (15) días calendario a partir del día siguiente de finalizado el primer año de servicio	• Informe anual de servicio y soporte, que incluya información sobre la disponibilidad del sistema, registro de incidencias, reporte de tickets y atención, y detalle de actualizaciones • Actas de capacitación realizadas (funcional, técnica, de monitoreo y de seguimiento, según corresponda).
TERCER ENTREGABLE	Dentro de los quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el segundo año de servicio	• Informe anual de servicio y soporte, que incluya información sobre la disponibilidad del sistema, registro de incidencias, reporte de tickets y atención, y detalle de actualizaciones • Actas de capacitación realizadas (funcional, técnica, de monitoreo y de seguimiento, según corresponda).
CUARTO ENTREGABLE	Dentro de los quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el tercer año de servicio	• Informe anual de servicio y soporte, que incluya información sobre la disponibilidad del sistema, registro de incidencias, reporte de tickets y atención, y detalle de actualizaciones • Actas de capacitación realizadas (funcional, técnica, de monitoreo y de seguimiento, según corresponda).

Toda la documentación solicitada como entregable, debe ser remitida a través Sistema de Gestión Documental del MINSA, de forma física en la oficina de trámite documentario de la Sede Central del MINSA, situado en la Av. Salaverry 801, Jesús María o de forma digital por mesa de partes digital:

https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes, con atención a la Oficina General de Tecnologías de la Información en formato impreso o digital.

Considerar el siguiente horario de atención:

Mesa de partes físico: de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas;

Sistema de Gestión Documental: de lunes a viernes las veinticuatro (24) horas del día, para los días sábado y domingo se consideran con fecha de recepción el subsiguiente día hábil.



7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1 DEL POSTOR

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Ficha Ruc deberá de estar (Activo y Habido)
- DDJJ de no tener impedimentos para contratar con el Estado; la experiencia en el rubro deberá ser acreditada con documentación fehaciente en ejecución de servicios iguales o similares.
- Empresa deberá acreditar experiencia al objeto materia de la presente contratación, en servicios iguales o similares: Acreditar tres (03) servicios iguales y/o similares.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de ejecución de la presente contratación será mil noventa y cinco (1095) días calendario, contabilizados a partir del día de activación de las licencias, las cuales incluyen la licencia del software eCTD y el soporte técnico del mismo.

La activación de las licencias se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio, lo que suceda primero.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), ubicado en la Av. Parque de las Leyendas 240, San Miguel.

El servicio de licenciamiento y soporte de la plataforma eCTD será provisto mediante infraestructura en la nube del proveedor, garantizando disponibilidad continua, acceso seguro y cumplimiento con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.

El proveedor deberá asegurar que su infraestructura cumpla con estándares internacionales de seguridad y gestión de la información (ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27017, ISO/IEC 27018, SOC 2 o equivalentes), así como con normativas nacionales vigentes sobre protección de datos y ciberseguridad.

Asimismo, el proveedor deberá garantizar que:

- La información, metadatos, configuraciones y registros de auditoría puedan ser exportados en cualquier momento, en formatos abiertos y estandarizados (ej. XML, CSV, PDF/A).
- Al término del contrato o en caso de no renovación, se entregue a la Entidad un paquete completo de migración, incluyendo la totalidad de los datos y la documentación técnica

necesaria para su instalación en infraestructura institucional, sin afectar su integridad, disponibilidad o trazabilidad.

- Se mantengan mecanismos de respaldo, recuperación ante desastres y alta disponibilidad en sus centros de datos.

El proveedor será responsable de asegurar la continuidad operativa de la plataforma eCTD durante toda la vigencia del contrato, así como del periodo de duración de la vigencia de las licencias implementadas. Por otro lado, deberá implementar las medidas de seguridad requeridas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en pagos parciales en moneda nacional, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por la DIGEMID, y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes. Los pagos se realizarán de acuerdo con el cuadro siguiente:

NRO DE PAGO	DESCRIPCION
Primer pago	Equivalente al 50% del costo del servicio, se realizará en el plazo establecido, posterior a la activación y verificación de licencias, previa recepción de entregables y conformidad técnica de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)
Segundo pago	Equivalente al 17% del costo del servicio, y será efectuado finalizado el primer año de servicio, previa recepción de entregables y conformidad técnica de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)
Tercer pago	Equivalente al 17% del costo del servicio, y será efectuado finalizado el segundo año de servicio, previa recepción de entregables y conformidad técnica de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)
Cuarto pago	Equivalente al 16% del costo del servicio, y será efectuado finalizado el tercer año de servicio, previa recepción de entregables y conformidad técnica de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Entregables indicados en el numeral 6.3
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancario (CCI)

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

11. CONFORMIDAD:



La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de la recepción y validación de los entregables remitidos por parte del Proveedor. Esta conformidad deberá estar suscrita por el representante de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), para lo cual deberá emitir el "Acta de Conformidad", previa recepción del correo electrónico que confirme la recepción y verificación de los entregables por el personal de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica (OSIT).

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del treinta por ciento (30%) del plazo del entregable correspondiente. Subsanas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (03) años, contabilizados a partir del día siguiente a la firma del Contrato o notificación de la Orden de Servicio, lo que suceda primero.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria correspondiente} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

$F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las

bases la penalidad a aplicar.

14. OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTO	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO PENALIDAD
01	No realizar las actualizaciones de versión de software conforme a cambios normativos internacionales (ICH o agencias regulatorias).	5% de la UIT vigente por incidencia	Validación por parte del área técnica de DIGEMID. Aplicación automática al vencimiento del periodo anual en curso.
02	No dar respuesta inicial para incidencias regulares en el plazo establecido de treinta (30) minutos	1% de la UIT vigente por cada incidencia y por cada treinta (30) minutos de no respuesta	Informe del área usuaria que acredite la comunicación y la no respuesta en el tiempo establecido.
03	No dar respuesta inicial para incidencias críticas en el plazo establecido de quince (15) minutos	1.5% de la UIT vigente por cada incidencia y por cada quince (15) minutos de no respuesta	Informe del área usuaria que acredite la comunicación y la no respuesta en el tiempo establecido.
04	No solucionar las incidencias regulares de soporte técnico en el plazo establecido de una (01) hora	2% de la UIT vigente por cada incidencia y por cada hora de no solución	Informe del área usuaria que acredite la no solución en el tiempo establecido.
05	No solucionar las incidencias críticas de soporte técnico, en el plazo establecido de treinta (30) minutos	3% de la UIT vigente por cada incidencia y por cada treinta (30) minutos de no solución	Informe del área usuaria que acredite la comunicación y la no solución en el tiempo establecido.
06	No se escale con especialistas en regulación eCTD en el plazo establecido	4% de la UIT vigente por cada incidencia y por cada cuatro (4) horas de no atención y escalamiento	Informe del área usuaria que acredite la comunicación y la no atención en el tiempo estimado.
07	Las capacitaciones no den inicio en el plazo establecido	5% de la UIT vigente por cada día de retraso en el inicio de cada capacitación	Informe del área usuaria que acredite la no iniciación de las capacitaciones
08	Demora en la finalización de las capacitaciones funcional y técnica, del plazo establecido	5% de la UIT vigente por cada día de demora en la finalización de la capacitación	Informe del área usuaria que acredite la no finalización de las capacitaciones

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato¹, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del

¹ Asimismo, se deberá considerar el artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de compra se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

OFICINA GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

OFICINA DE SOPORTE E
INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

AREA	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Usuaría (DIGEMID)	Víctor Gabriel Cuchca Palomino	vcuchca@minsa.gob.pe	-
Técnica (OIDT)	José Luis Huamán Villar	jhuamanv@minsa.gob.pe	315-6600 - 2348
Técnica (OSIT)	Ricardo Fernández de Córdova Guevara	rfernandezg@minsa.gob.pe	315-6600 - 3122
	Ricardo Luzquiños Castillo	ogti213@minsa.gob.pe	315-6600 - 3531

Firma del Área Usuaría
(Funcionario Jefe o Director)

Firma del Área Técnica

